

ORDEN

Visto el **DECRETO Nº 108/2025, DE 4 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO DE LA COMPETENCIA LECTORA Y LA COMPETENCIA MATEMÁTICA (CURSO 2024-2025)**, De acuerdo con la relación de centros educativos privados concertados incluida en el anexo del citado Decreto.

De acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras relativa a la tramitación de la subvención a favor de los centros educativos privados concertados relacionados en el anexo al citado Decreto.

Visto el informe de fiscalización favorable con observaciones complementarias de la Intervención Delegada.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la concesión de una subvención directa a los centros educativos privados concertados relacionados en el anexo al Decreto nº 108/2025, de 8 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actividades dentro del programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora y la competencia matemática (curso 2024-2025), por importe total de 118.921,33 €, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, proyectos 53968 (A C.CONCERTADOS PCT C.LECTORA), por importe de 52.990,44 € y 53969 (A C.CONCERTADOS PCT MATEMÁTICAS) por importe de 65.930,89 €. El importe total indicado es en su totalidad gasto elegible.

SEGUNDO.- Conceder la subvención a los centros educativos privados concertados que constan en el anexo I, y comprometer el gasto que dicha concesión conlleva de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Realizada y comprobada la justificación, aprobar dicha justificación, en concepto de subvención correspondiente a las actuaciones ya realizadas antes de la orden de concesión.

CUARTO.- Reconocer la obligación y se proponga el pago a favor de los centros educativos privados concertados relacionados en el anexo adjunto, por los datos siguientes:

Importe	Partida	Proyecto	Concepto
52.990,44 €	15.04.00.422K.483.05	53968	A C.CONCERTADOS PCT C.LECTORA
65.930,89 €	15.04.00.422K.483.05	53969	A C.CONCERTADOS PCT MATEMÁTICAS

QUINTO.- Vistos los escritos de conformidad de los beneficiarios de la subvención propuesta por el decreto de concesión directa.





Región de Murcia
Consejería de Educación y
Formación Profesional



Cofinanciado por
la Unión Europea

Notifíquese la presente Orden al interesado, advirtiéndole que agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Educación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

P.D. LA SECRETARIA GENERAL

Orden de 29/09/2023 (BORM nº 229, de 03/10/2023)

(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)

Carmen María Zamora Párraga





Región de Murcia
Consejería de Educación y
Formación Profesional



Cofinanciado por
la Unión Europea

ANEXO

Nº	CÓDIGO CENTRO	NIF	TITULARIDAD	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	2025 C. Lectora Pyto 53968	2025 C. Matemática Pyto 53969	2025 TOTALES	C.C.C
1	30002702	R3000066E	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO	CRISTO CRUCIFICADO	CIEZA	5.999,73 €	8.986,06 €	14.985,79 €	ES0500750558480600060670
2	30005673	R2802621I	DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	DIVINO MAESTRO	MURCIA	9.639,53 €	12.151,97 €	21.791,50 €	ES8300491472772810677998
3	30005806	F30118012	COLEGIO HERMA SCL	COLEGIO HERMA SCL	MURCIA	8.963,09 €	15.748,37 €	24.711,46 €	ES8500750016880600513983
4	30005892	R3000059J	COLEGIO LA MILAGROSA HIJAS CARIDAD	LA MILAGROSA	MURCIA	8.189,06 €	6.997,02 €	15.186,08 €	ES7300496608162616018034
5	30005934	F73245607	LOS BUENOS LIBROS S. COOP.	NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LIBROS	MURCIA	2.008,89 €	4.687,40 €	6.696,29 €	ES7221008188991300480257
6	30006720	F73993586	NSA ESCUELA COOP. S. COOP.	NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	SANG. LA VERDE	5.195,34 €	6.689,85 €	11.885,19 €	ES3630580238182720016010
7	30009629	F30032197	S. COOP. TORRE SALINAS	TORRE SALINAS	MURCIA	9.916,01 €	7.591,43 €	17.507,44 €	ES1821008228941300143369
8	30010450	F30097927	SANGONERA SCL	LA SANTA CRUZ	SANG. LA VERDE	3.078,79 €	3.078,79 €	6.157,58 €	ES3400814271520001277036
						52.990,44 €	65.930,89 €	118.921,33 €	

